



**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA PAGO A COSEMAR S.A.
EN RELACIÓN A BONO DE ASEO
SERVICIO EXTERNALIZADO.**

VALLENAR, 25 ABR 2023

01411

DECRETO EXENTO N° _____ /



VISTOS:

1. Memo N°166, de fecha 19 de abril de 2023 emanado de la Directora (S) de Administración y Finanzas, doña Teresa Lucía Illanes Morales, dirigido al Director Jurídico, solicitando emisión de Decreto de Pago relativo al Bono de Aseo Servicio Externalizado.
2. Comprobante de Ingresos Municipales N°0668619 de fecha 13 de abril de 2023.
3. Oficio N°1037 de fecha 14 de abril de 2023, emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), en relación al proceso de transferencia de recursos en el marco del pago correspondiente al bono de trabajadores de aseo externalizado 2023.
4. Resolución N°6, de fecha 10 de febrero de 2023, emanada de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que determina y transfiere montos correspondientes a municipalidades que indica, en cumplimiento de lo establecido en la partida 05, capítulo 05, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 403 (compensación por predios exentos), glosa 02 literal b), de la ley N°21.516, de presupuestos del sector público para el año 2023.
5. Carta de fecha 17 de enero de 2023, emanada de la empresa COSEMAR S.A., remitiendo listados de personal dependiente de la empresa externa, que al día 31 de diciembre de 2022 desempeñaban funciones al marco de los servicios externalizados de aseo.
6. Decreto N°810 de fecha 20 de febrero del año 2023, que nombra a don Felipe Alonso Irigoyen Araya como Secretario Municipal Subrogante.
7. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de ValLENAR.
8. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
9. Y, las facultades otorgadas mediante la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 3° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que les corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio las siguientes funciones privativas, entre ellas el Aseo y Ornato de la comuna.
2. Que, para el año 2023, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), conforme a Resolución N°6 de fecha 10 de febrero del año 2023, transfiere recursos de acuerdo a lo establecido en la partida 05, capítulo 05, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 403 (compensación por predios exentos), glosa 02 literal b), de la ley N°21.516, de presupuestos del sector público para el año 2023, señalando, además, que dichos recursos de la glosa señalada, deberán, por parte de cada municipalidad, ser transferidos a través de convenios u otros instrumentos a las empresas proveedoras del servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o barrido de calles, las que a su vez, deberán destinar estos montos exclusivamente a sus trabajadores.
3. Que, con fecha 13 de abril de 2023, ingresaron a las arcas municipales, los recursos indicados precedentemente que le corresponden a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, entregados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), ascendientes a la suma total de \$17.710.224.- (diecisiete millones setecientos diez mil doscientos veinticuatro pesos), conforme a Comprobante de Ingresos Municipales N°0668619, por lo cual se decreta lo siguiente:

DECRETO:

I.- **APRUÉBASE**, Decreto de Pago para la transferencia de recursos a la empresa COSEMAR S.A., al marco del Bono de Servicio de Aseo Externalizado, de conformidad a la nómina de los trabajadores que a continuación se indica:

N°	RUT	NOMBRE	TOTAL, A PAGAR	FUNCIÓN
1		JUVINAL ALFARO ALFARO	\$1.106.889	PEONETA
2		JUAN ALVAREZ CASTILLO	\$1.106.889	PEONETA
3		MARCOS ANGULO MONDRAGON	\$1.106.889	PEONETA
4		JOHANY CASTILLO ARACENA	\$1.106.889	PEONETA
5		FERMIN CORTES CASTILLO	\$1.106.889	PEONETA
6		JOSE EGAÑA ACEVEDO	\$1.106.889	PEONETA
7		VICTOR EGAÑA ACEVEDO	\$1.106.889	PEONETA
8		GUIDO AMARO GARCIA ARAYA	\$1.106.889	PEONETA
9		ALEJANDRO HIDALGO TIRADO	\$1.106.889	CHOFER

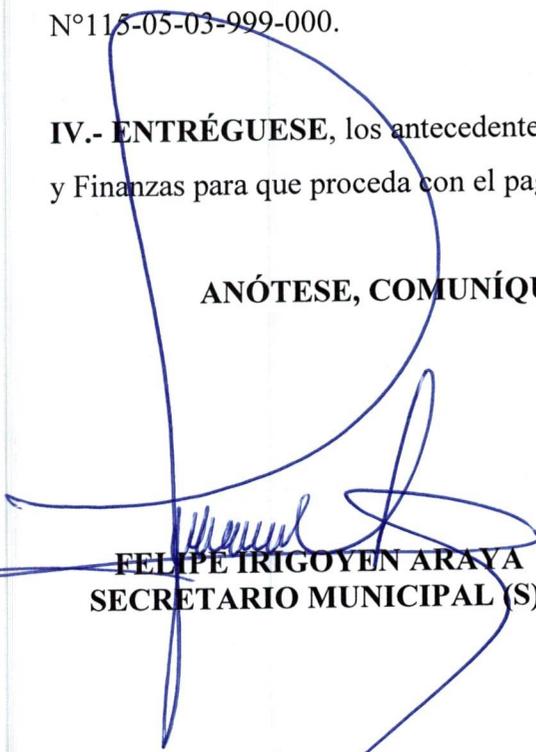
10	JUAN HUANCHICAY SIERRA	\$1.106.889	CHOFER
11	RICARDO LEON GAJARDO	\$1.106.889	PEONETA
12	GARY LILLO CAMPILAY	\$1.106.889	CHOFER
13	JESUA MONDRAGON GARCES	\$1.106.889	PEONETA
14	NICANOR ROBLEDO ROBLEDO	\$1.106.889	CHOFER
15	EDWARD SEGURA MONDRAGON	\$1.106.889	PEONETA
16	BRAYAN ULABARRI GAMBOA	\$1.106.889	PEONETA

II.- PÁGESE, a la empresa COSEMAR S.A., la suma de **\$17.710.224.- (diecisiete millones setecientos diez mil doscientos veinticuatro pesos).**

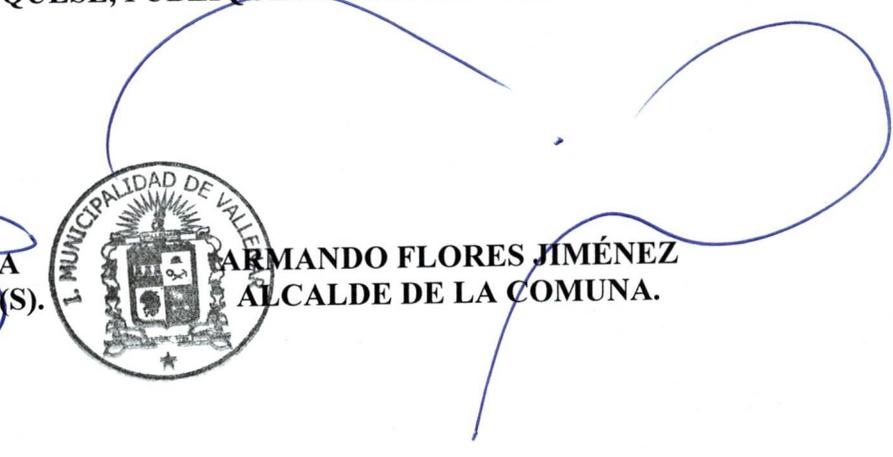
III.- IMPÚTESE, el gasto que irrogue el cumplimiento del pago decretado a la cuenta N°115-05-03-999-000.

IV.- ENTRÉGUESE, los antecedentes que correspondan a la Dirección de Administración y Finanzas para que proceda con el pago respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S).




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA.

DISTRIBUCIÓN:

- DAF.
- Dirección de Control Interno.
- Arch. Dirección Jurídica.
- Of. De Transparencia Municipal.
- Arch. Oficina de Partes. /
- APFJ/FAIA/LJEM/dec



Vallenar
Avanza